

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, de la Consejera, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. (2023063814)

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que "En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en el que haya sido declarada su abstención o recusación. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa".

Por su parte, el artículo 77 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece el régimen de suplencias. El apartado 2 del citado artículo dispone que "el titular de la Consejería será quien, en las mismas circunstancias a las que se refiere el apartado anterior, designará a quien deba sustituir al Secretario General, en su caso, y a los Directores Generales".

Mediante Decreto 271/2023, de 31 de octubre, se ha dispuesto el cese, a petición propia, de don Francisco Eugenio Pozo Pitel como Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, ante la vacante existente en la Secretaría General de esta Consejería, y mientras dure tal circunstancia, se hace necesario designar a la persona que se encargue del ejercicio de las competencias, tanto originarias como delegadas, atribuidas a la misma.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 77.2 del mismo texto legal, y en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



RESUELVO:

Primero. Designar a la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, como suplente para el ejercicio de las competencias, tanto originarias como delegadas, correspondientes a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, durante la vacante del citado órgano directivo.

Segundo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se asignan funciones a la Secretaría General, a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación y a las Direcciones Generales de la Consejería en ausencia de sus titulares (DOE n.º 166, de 29 de agosto).

Tercero. Lo dispuesto en la presente resolución no implica alteración del régimen de competencias ni afecta a las delegaciones de competencias vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubiesen sido dictados por el titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia.

Cuarto. En las resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta suplencia, deberá indicarse expresamente esta circunstancia.

Quinto. La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura para su general conocimiento.

Mérida, 6 de noviembre de 2023.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,

MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO

• • •

